HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 184

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DETERIORADO EN LA CALLE GRAL. URQUIZA AL 500, ENTRE LAS CALLES GUTIÉRREZ Y ESTADA, DE LA LOCALIDAD DE ACASSUSO.-

184

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

23

San Isidro, 27 de abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El deteriorado estado del pavimento en la calle General Urquiza al 500, entre las calles Gutiérrez y Estrada, en la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, donde se constata la existencia de un pozo de considerables dimensiones que compromete la seguridad vial y peatonal de la zona; y

CONSIDERANDO:

Que el estado del pavimento en la vía pública mencionada presenta un pozo de relevante magnitud, con grietas y desprendimientos de material asfáltico, constituyendo un riesgo concreto para la seguridad de los vecinos, peatones, ciclistas y conductores que transitan diariamente por esa arteria;

Que la situación ha sido puesta en conocimiento de esta Concejal por parte de vecinos del barrio, quienes expresan su preocupación por el riesgo de accidentes, daños a vehículos y la falta de respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el mantenimiento de las vías públicas constituye una obligación ineludible del Estado Municipal, en función del deber de garantizar la seguridad de los vecinos y la correcta prestación de los servicios urbanos, conforme lo establece el Decreto-Ley N° 6769/58 —Ley Orgánica de las Municipalidades-- en sus artículos pertinentes a las competencias del Departamento Ejecutivo en materia de obras y servicios públicos;

Que la demora en la reparación de este tipo de desperfectos agrava progresivamente el daño, incrementa el riesgo de accidentes y puede dar lugar a responsabilidades civiles para el Municipio por los perjuicios ocasionados a terceros;

Que resulta facultad y deber de este Honorable Cuerpo solicitar al Departamento Ejecutivo información sobre las acciones previstas para atender la problemática planteada, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa municipal vigente;

Por lo expuesto, la concejal abajo firmante solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien evaluar y tomar acciones inmediatas para la reparación del pavimente deteriorado en la calle General Urquiza al 500, entre Gutierrez y Estrada , en la localidad de Acassuso.-

ARTÍCULO 2°: En el caso de que existiese un cronograma previsto de intervención del municipio para dicha obra, indicar fecha estimada de inicio.-

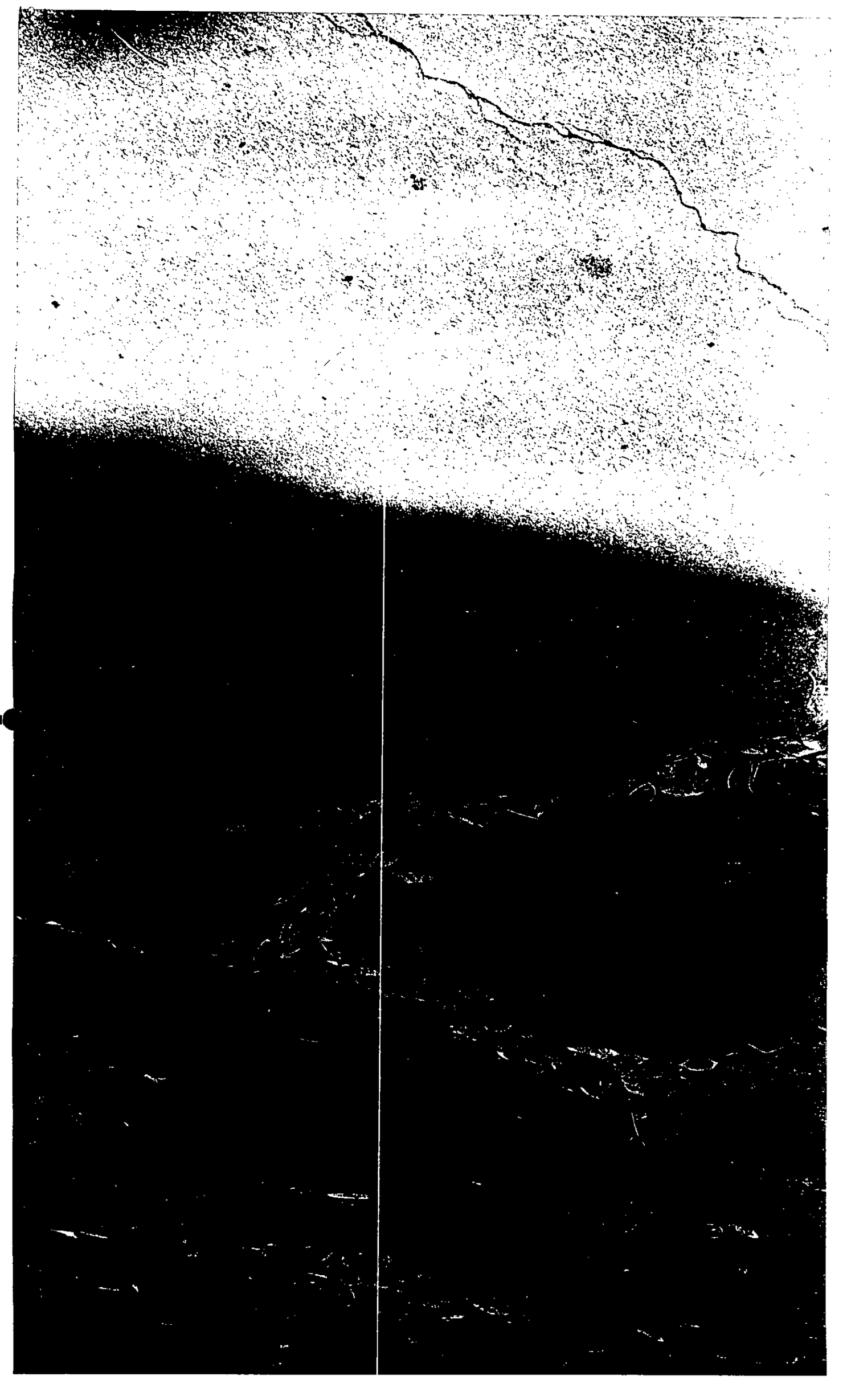
ARTÍCULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a tomar con urgencia las medidas preventivas necesarias para señalizar adecuadamente el sector afectado y evitar accidentes, mientras se concreta la reparación definitiva.-

ARTÍCULO 4°: Se adjunta foto respaldatoria del pavimento deteriorado de la zona en cuestión.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

Dra. Bárbara Brocca
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/5/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Publicos

SAN ISIDRO 07 de mayo de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 ABR 2026
Hora 10:50 hs
RECIBIDO